



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-495-2019

Abogado
Alex Arcos Pérez
Prosecretario
Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-016.2 FW 5248
FECHA: 22 de agosto de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es \$4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutive en donde se hace constar 4.395,90 dirá \$4.791,53, además se considerará en la mencionada resolución, en los antecedentes, literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente; y, considerando que la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato solicita que se deje sentada su inquietud respecto a que la presente convalidación no se la realiza debido a un error, sino a una negociación en el precio, por lo que no se podría considerar como un vicio administrativo como lo establece el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo para poder realizar la convalidación; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es \$4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutive en donde se hace constar 4.395,90 dirá \$4.791,53, además se considerará en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-495-2019

Página 2 de 2

mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente. Además se toma en consideración la observación realizada por la señorita concejal Salomé Marín.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente

c. c. Registro de la Propiedad Obras Públicas Planificación Catastros y Avalúos **RC**

